



*Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales*  
*Universidad Nacional de La Plata*

Expediente 200-3864/08

LA PLATA, 16 de mayo del 2014

**RESOLUCIÓN CD N° 056**

VISTO la Ordenanza CS N° 277/08 y la propuesta presentada por los Consejeros Profesores Juan Goya, Orlando Maiola y Walter Abedini para reglamentar la implementación del Sistema de Adscripción a la Docencia Universitaria en el ámbito de esta unidad académica; y

ATENTO a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este cuerpo (fojas 21 y 22), y lo aprobado por este Órgano de Gobierno en su Sesión Ordinaria N° 25 del día 31 de marzo del 2014;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES**

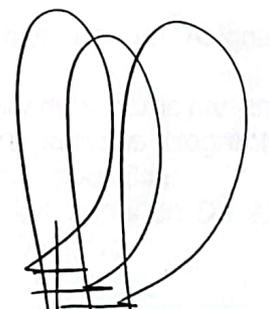
**RESUELVE:**

- Artículo 1. Aprobar el Reglamento del Sistema de Adscripción a la Docencia Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales (Ordenanza CS N° 277/08), cuyo texto figura como Anexo 1 de la presente, el que pasa a formar parte integrante de la misma.-
- Artículo 2. Regístrese, comuníquese a DEPARTAMENTOS DOCENTES, CENTRO DE ESTUDIANTES, CENTRO DE GRADUADOS, DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA, DIRECCIÓN OPERATIVA, DEPARTAMENTO DE CONCURSOS. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de la Plata.

ypf

  
Dra. SANDRA E. SHARRY  
Secretaria de Asuntos Académicos  
Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales  
U.N.L.P.



  
Ing. Fta. PABLO F. YAPURA  
Decano  
Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales  
U.N.L.P.



ANEXO 1

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ADSCRIPCIÓN A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES  
(ORDENANZA CS N° 277/08)

- Artículo 1. El Sistema de Adscripción a la Docencia Universitaria en la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales consiste en un trayecto formativo dirigido a graduados universitarios, que se concreta en la realización de actividades de formación orientada principalmente a la docencia, a los fines de contribuir a la conformación del futuro plantel docente de esta Unidad Académica.
- Artículo 2. Los graduados universitarios podrán incorporarse como adscriptos a un Curso.
- Artículo 3. El Consejo Directivo establecerá dos períodos de llamado de inscripción de aspirantes por año.
- Artículo 4. El número de adscriptos por Curso será como máximo de dos (2) graduados. Excepcionalmente, y por solicitud fundada del Profesor del Curso y con el aval Departamental correspondiente, podrá ampliarse el número de adscriptos, lo que deberá ser aprobado por el Consejo Directivo.
- Artículo 5. Las adscripciones tendrán una duración total de dos (2) años consecutivos. Se admitirá una única adscripción por graduado.
- Artículo 6. Los aspirantes deberán presentar, por la Mesa de Entradas de la Facultad, la solicitud de inscripción dirigida al Departamento Docente correspondiente, acompañada de los requisitos formales establecidos en el artículo 27° de la Ordenanza CS N° 277/08 y el plan de trabajo a desarrollar.
- Artículo 7. El Plan de Trabajo a desarrollar por el aspirante deberá contemplar, como mínimo, las siguientes actividades en docencia:

Actividades de los Adscriptos Graduados

Primer año:

1. Participar en las clases prácticas o teórico-prácticas de la Asignatura colaborando con el personal docente del mismo.
2. Asistir a las reuniones de trabajo a las que fuera convocado y participar en las actividades de formación interna que el Curso desarrollará para sus integrantes.
3. Realizar una investigación bibliográfica sobre una temática específica.
4. Realizar como mínimo un Módulo del *Curso de Formación Inicial en Docencia Universitaria*, o actividad equivalente a juicio del Consejo Directivo.

Segundo Año:

1. Participar en las clases prácticas o teórico-prácticas de la Asignatura colaborando con el personal docente del mismo.
2. Asistir a las reuniones de trabajo a las que fuera convocado y participar en las actividades de formación interna que el Curso desarrollará para sus integrantes.



*Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales*  
*Universidad Nacional de La Plata*

---

3. Proponer y elaborar la planificación didáctica de un núcleo temático del programa de la Asignatura. El adscripto presentará previamente, para su aprobación, el desarrollo temático, metodología y fuentes bibliográficas respectivas.
4. Realizar un curso o seminario de actualización disciplinar relacionado con los temas del Curso.

Artículo 8. El Plan de Trabajo a desarrollar por el aspirante podrá contemplar una o más actividades formativas en extensión y/o investigación, las cuales no podrán reemplazar a las actividades mínimas exigidas para la docencia en este reglamento.

Artículo 9. El Plan de Trabajo deberá ser elaborado por un docente del Curso con categoría de Profesor o Jefe de Trabajos Prácticos, quien será responsable directo del proceso formativo del Adscripto. El Profesor responsable del Curso deberá avalar la presentación del aspirante y del Plan de Trabajo, además de colaborar con el docente responsable y el adscripto en el desarrollo del mismo.

Artículo 10. El Departamento Docente correspondiente deberá evaluar y avalar la presentación efectuada por el aspirante, estableciendo un orden de méritos de ser necesario, según criterios de evaluación previamente acordados por la Junta Departamental. El Consejo Directivo aprobará el Plan de Trabajo, al Docente Responsable del mismo y al Aspirante.

Artículo 11. El Docente Responsable deberá presentar un informe al término del primer año y otro al término de la adscripción, sobre lo realizado en cada una de las actividades pautadas en el Plan de Trabajo, con una valoración general sobre la calidad del desempeño del Adscripto. Dicho informe deberá contar con el aval del Profesor Responsable del Curso y del Departamento Docente respectivo para su tratamiento por parte del Consejo Directivo.

Artículo 12. El Consejo Directivo podrá autorizar las solicitudes de excepción, debidamente fundadas, en los términos y condiciones establecidas en este reglamento.

Artículo 13. Todos aquellos aspectos no previstos en el presente reglamento se regirán conforme a lo dispuesto por la Ordenanza CS N° 277/08 y el Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.